Firmado digitalmente por CORVETTO SALINAS Piero Alessandro FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.05.2022 12:10:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION JEFATURAL N° 001664-2022-JN/ONPE

Lima, 02 de Mayo del 2022

VISTOS: El Informe n.° 000029-2022-GG/ONPE de la Gerencia General, el Memorando n.° 004194-2021-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, como Unidad Formuladora de la ONPE, el Memorando n.° 004933-2021-GAD/ONPE y el Informe n.° 00005-2022/NACP/GAD/ONPE de la Gerencia de Administración, el Informe n.° 000067-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.° 002867-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo n.° 1252 fue creado el Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión;

El párrafo 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo n.° 242-2018-EF, establece que *"Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones"*;

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 13.2 del artículo 13 del Reglamento del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), son unidades ejecutoras, entre otras unidades de organización, las que requieren contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias; correspondiendo a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, actualizar y cancelar su registro en el Banco de Inversiones, conforme al numeral 18 del párrafo 10.3 del artículo 10 del precitado Reglamento;

Firmado digitalmente por TILLIT ROIG Maria Elena FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.05.2022 11:32:39 -05:00

Así también, el numeral 7.4 del artículo 7 de la Directiva n.° 001-2019 *"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"*, aprobada por Resolución Directoral n.º 001-2019- EF/63.01, dispone que el responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato n.º 03: Registro de la UEI y su Responsable.

Firmado digitalmente por SALAS PALACIOS Maria Rocio FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.05.2022 10:18:42 -05:00

En el caso que la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnicas necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una Unidad Formuladora y viceversa;

Firmado digitalmente por PACHAS SERRANO Bernardo Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.05.2022 09:28:27 -05:00

De conformidad con el Formato n.º 03 antes mencionado, para el registro del Responsable de la UEI debe considerarse a los responsables de las unidades ejecutoras presupuestales designados en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público o a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad, quienes están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas.

Firmado digitalmente por ALFARO BAZAN Iris Patricia FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.05.2022 09:21:20 -05:00

En tal sentido, en estos supuestos (UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal), se considera como responsable a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad. El Responsable de la UEI no puede formar parte de

Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.05.2022 09:01:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KYVVSAT**

ninguna OPMI;

En dicho marco normativo, con el Memorando n.° 004194-2021-GOECOR/ONPE la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional como Unidad Formuladora de la Entidad, informó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación y registro de la IOARR de adquisición de terreno; remodelación de cerco perimétrico; construcción de caseta de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, distrito de la Victoria, provincia Lima, departamento Lima. Código: 2531251.

En ese sentido, adjuntó la documentación pertinente, incluido el Formato 07C registrado en el Banco de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas. A su vez, indicaron que el costo total de la citada IOARR aprobada fue de S/.57'196,580, a ser ejecutados en 04 meses;

En esta línea, el Órgano resolutivo de la Entidad, con Resolución Jefatural n.° 00999-2021-JN/ONPE, del 07 de octubre del 2021, aprobó la incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 62 146 570.00 (Sesenta y dos millones ciento cuarenta y seis mil quinientos setenta y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinados para el financiamiento de, entre otros compromisos, el señalado en el párrafo precedente. Como se entiende, de dicho monto, la suma de S/. 57' 196,580, fue incorporada para la ejecución de la IOARR ampliación marginal adquisición de terreno, remodelación de cerco perimétrico, construcción de caseta, para la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con código Nº 2531251;

Mediante el Memorando n.° 004933-2021-GAD/ONPE, la Gerencia de Administración informó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que, debido a temas de saneamiento legal del predio a adquirir, se ha prolongado el cronograma de ejecución de la IOARR, y, solicitó que se considere la ejecución de la IOARR para el año 2022.

Asimismo, la referida Gerencia mediante Informe n.° 00005-2022/NACP/GAD/ONPE comunicó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que, el valor actual del predio a comprar con la IOARR es de S/. 52'815,030.00 (cincuenta y dos millones ochocientos quince mil treinta con 00/100) soles, equivalente a $ 13'935,364.122, costo de inversión estimado para la adquisición del terreno;

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe n.° 00067-2022-GPP/ONPE informó a la Gerencia General que no hay impedimentos para poder incorporar en el Presupuesto Institucional, recursos destinados a gasto de capital, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo al Saldo de Balance, hasta la suma de S/ 53 040 030,00, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	GENÉRICA	MONTO
Adquisición de Terreno, remodelación de cerco perimétrico y construcción	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	52,815,030
Acciones de Pre- Inversión	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	225,000
TOTAL		53,040,030

Con Resolución Jefatural n.° 001264-2022-JN/ONPE, Jefatura Nacional autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 53 040 030.00 (cincuenta y tres millones cuarenta mil treinta y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

En ese contexto, la Gerencia General acogiendo lo manifestado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado a Jefatura Nacional que, en condición de órgano

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KYVVSAT**

resolutivo designe a 1) la Unidad Ejecutora Institucional ONPE 01 como responsable de la IOARR Adquisición de terreno para la ONPE, en el distrito de La Victoria, provincia de Lima, departamento de Lima, con Código: 2531251; y, 2) A la Gerente de la Gerencia de Administración, como responsable de la IOARR;

En ese orden de ideas, estando a las consideraciones expuestas, y acorde con lo solicitado por la Gerencia General y con el Informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se advierte que resulta necesario expedir el acto resolutivo procediendo con las designaciones requeridas, en el marco de la ejecución de las acciones respectivas de la IOARR adquisición de terreno, remodelación de cerco perimétrico, construcción de caseta, para la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en los literales h) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y de Organización Electoral y Coordinación Regional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la Gerencia de Administración, como Unidad Ejecutora de Inversiones para la ejecución de la IOARR ampliación marginal adquisición de terreno, remodelación de cerco perimétrico, construcción de caseta, para la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con código n.º 2531251.

.**Artículo Segundo.-** Designar a la señora Violeta Margarita Wilson Valdivia - Gerente de la Gerencia de Administración, como la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para la ejecución de la IOARR ampliación marginal adquisición de terreno, remodelación de cerco perimétrico, construcción de caseta, para la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con código Nº 2531251.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento la presente resolución a los órganos y persona designada, y disponer su publicación en el portal institucional www.onpe.gob.pe, y en el portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KYVVSAT**